

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8401** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de La Coruña, en Cumplimiento de lo Dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento Concursal Voluntario Abreviado número 238/17, se ha dictado Auto de Concusión de Concurso, con fecha 5 de julio de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva"

1.- Se decreta la conclusión del concurso por fin de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Blanco y Suárez 2015, S.L., con C.I.F. B-70.441.910, inscrita en el Registro Mercantil de Coruña, Tomo 3.542, Folio 60, Hoja C-52.261. Con domicilio en la Avenida Pedro Barrié de la Maza número 31 de A Coruña. Con los efectos legales inherentes.

2.- Acuerdo la extinción de la entidad Blanco y Suárez 2015, S.L., procediendo al cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirá mandamiento a tal efecto, con testimonio de la presente resolución.

3.- A la presente resolución se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y 24 LC.

4.- Declaro aprobada la rendición de final de cuentas formulada por la Administración concursal.

5.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art 177 de la LC)

Así lo manda y firma S.S<sup>a</sup> D<sup>a</sup>. María Salome Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

A Coruña, 2 de septiembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A200009969-1